



UAIP/RES-03-2021

Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, Unidad de Acceso a la Información Pública; a las nueve de la mañana con treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información enviada por correo electrónico por los ciudadanos [REDACTED] y admitida a esta unidad e identificada con el número de solicitud **UAIP/SOL-INFO-03-2021**, mediante la cual solicita:

1. Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2020. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.
2. Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia dónde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2020
3. Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.

Se cuenta con la presentación del escrito firmado por los requirentes y admitida a esta unidad, de conformidad al Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **SE CONSIDERA:**

- I. De acuerdo a la Constitución de la República y a los tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda la persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir, y difundir información de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información Pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.



- II. El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que esta la localice, verifique su clasificación y, en su caso le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior se procede a dar trámite a la solicitud de información **UAIP/SOL-INFO-03-2021** por escrito a la Contadora Municipal, quien pudiese tener la información petitionada por los ciudadanos.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información pública, relacionados con los artículos 55 y 57 de su reglamento, esta unidad **RESUELVE:**

I-) **DECLARESE INEXISTENTE** la información solicitada, ya que durante este periodo no se ha realizado ningún tipo reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2020, ni Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo, ni detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Así lo manifestó por escrito la Contadora Municipal el día martes 26 de enero de 2021.

II-) **NOTIFIQUESE** a los ciudadanos el medio por el cual fue señalado para tal efecto.

F.   
Mayra Yanet Santos Moran  
Oficial de Acceso a la Información Pública

